

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

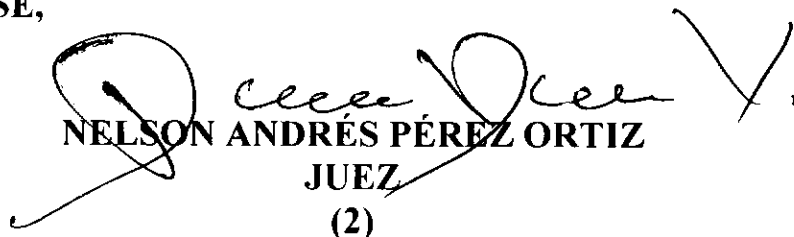
Bogotá D.C., 21 OCT 2022

Expediente No. 2021-00433.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las respuestas de Banco BBVA S.A (fl. 60 a 62), Banco GNB Sudameris (fl. 63 y 64), Banco Popular S.A. (fl. 65 y 66), Banco Davivienda S.A. (fl. 78 a 80), Banco Av Villas S.A. (fl. 81 a 87), mediante las cuales indican que los ejecutados no tienen vínculos financieros con dichas entidades.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las respuestas de Banco Scotiabank Colpatria S.A. (fl. 67 a 70), Banco Agrario de Colombia (fl. 73 y 74), Banco de Bogotá S.A. (fl. 75 y 77), mediante las cuales indican haber tomado atenta nota al embargo decretado.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 053 Fecha 24 OCT 2022

El Secretario(a).

